Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet

Área de Urbanismo, Vivienda, Transición Ecológica, Espacio Público y Limpieza

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones con el objeto de movilizar el parque privado de viviendas vacias de Santa Coloma de Gramenet para su alquiler durante el año 2026

Primero. Objeto.

De acuerdo con el art. 2 de las Bases reguladoras específicas, la finalidad de ésta convocatoria es la concesión de subvenciones para movilizar el parque privado de viviendas vacías de Santa Coloma de Gramenet para su alquiler durante el año 2026.

Los ámbitos a subvencionar serán los siguientes:

a) Programa 1. Subvención equivalente al importe del impuesto de bienes inmuebles (IBI).
b) Programa 2. Subvención equivalente a los gastos correspondientes a la tramitación de la cédula de habitabilidad y del certificado energético de la vivienda.
c) Programa 3. Subvención económica para fomentar la rehabilitación del parque privado de viviendas de alquiler.

Las subvenciones a que se refieren las Bases se otorgarán por convocatoria pública anual con la existencia de crédito adecuado y suficiente previsto en el presupuesto del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento otorgará las subvenciones atendiendo a la Cuantía y condiciones que se especifican en el artículo 5 de las Bases para cada programa y garantizará que se respete la proporcionalidad, la objetividad, la igualdad y la no discriminación en el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas que concurran en cada ámbito.

Segundo. Beneficiarios.

De acuerdo con el art. 4 de las Bases reguladoras específicas, pueden acogerse a las subvenciones y, por lo tanto, tener la consideración de personas beneficiarias las personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos.

Los contratos de alquiler objeto de subvención dentro de la presente convocatoria se tendrán que haber firmado a partir del 1 de enero de 2019 y encontrarse en vigor.

El importe de la renta de alquiler mensual prevista en el art. 4.g) de las Bases reguladoras queda establecida en 600 €.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las Bases reguladoras específicas aprobadas de manera definitiva, ha sido publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 12 de diciembre de 2018.

https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&12/022018023845.pdf&1

https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&12/022018023837.pdf&1

La documentación de esta convocatoria se publica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet:

https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?lngIdFitxa=21462&mode=a&lang=ca

Cuarto. Importe de la convocatoria.

El gasto global será de 4.000,00 € con cargo a la partida 5300 23115 4890601, de acuerdo con el presupuesto de gastos para el año 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de novembre de 2026 y finalizará para cada uno de los programas el 25 de noviembre de 2026 o hasta agotar la dotación presupuestaria.

Las solicitudes y las justificaciones se tramitaran en la Oficina Local d'Habitatge de Gramepark, SA (Plaça d'en José Cámara de la Hoz, s/n. Santa Coloma de Gramenet). Para hacerlo **se tendrá que solicitar CITA PRÈVIA** al teléfono 93 392 47 45:

- Lunes y jueves de 09:00 a 15.00
- Martes y miércoles de 09:00 a 18.00
- Viernes de 09:00 a 14.00

Por correo electrónico a la dirección: informacio@gramepark.cat

Santa Coloma de Gramenet, en la fecha de la firma electrónica.

Antoni Suarez Pizarro

Primer Teniente de Alcaldesa
del Área de Urbanismo, Vivienda, Transición
Ecológica, Espacio Público y Limpieza